



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 06 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de alcaldía de fecha 06 de mayo del 2021, Informe N° 002-2021/MPCH/RRHH/C.E., Acta de Comisión Evaluadora, Informe N° 198-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de Gerencia N° 2764, de fecha 06 de mayo del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley que regula la Contratación administrativa Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo W065-20011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por mas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Publico (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante Informe N° 152-2021-SGPP/JCCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 2759 de fecha 06 de mayo del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la certificación presupuestaria para 02 plazas bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios (CAS) – CAS N° 003-2021 para 02 plazas por el monto de S/ 41, 038.40 (Cuarenta y un Mil Treinta y Ocho con 40/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2021-MPCH-A, de fecha 06 de mayo del 2021, se resuelve **CONFORMAR** la Comisión Evaluadora Para el Proceso Selección de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa De Servicios –CAS N° 003-2021 de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Municipalidad Provincial de Chincheros, quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MPCH-A, de fecha 19 de enero del 2021, se resuelve **DESIGNAR** al Lic. Adm. **WILLIAMS GAMBOA DÍAZ**, con **DNI N° 44103126**, como responsable para remitir las ofertas de empleo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 198-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de Gerencia N° 2764, de fecha 06 de mayo del 2021, el Jefe de Recursos Humanos remite bases para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con fecha 06 de mayo del 2021 y mediante Acta de la comisión Evaluadora de fecha 06 de mayo del 2021 el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 003-2021-MPCH, Aprueban por Unanimidad las Bases del Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 003-2021-MPCH;

Que, mediante Informe N° 002-2021/MPCH/RRHH/C.E, con registro de alcaldía N° 174 de fecha 06 de mayo del 2021 la comisión solicita aprobación de bases proceso de personal CAS N° 003-2021;

Que, mediante Proveído de alcaldía de fecha 06 de mayo del 2021, el Alcalde solicita se de atención al Informe N° 002-2021/MPCH/RRHH/C.E de la comisión Evaluadora Para el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 003-2021-MPCH;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las bases que Regulan el Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Chincheros bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 003-2021-MPCH que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión Evaluadora que llevara el Proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios —CAS N° 002-2021-MPCH, el estricto cumplimiento de las bases bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH 01
COMISIÓN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE